

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 de mayo de 2021. Informo a la señora Juez, que vencido el traslado para contestar, las señoras FABIOLA PIEDRAHITA PARRA Y LINA ZEIR LOAIZA PIEDRAHITA contestaron oportunamente a través de apoderado judicial, el apoderado del señor PAÚL ALFREDO GALLARDO RODRIGUEZ contesto oportunamente. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO SUST. No. 100

PROCESO: RESTITUCIÓN INTERNACIONAL

SOLICITANTE: PAUL ALFREDO GALLARDO RODRIGUEZ

DEMANDADAS: FABIOLA PIEDRAHITA PARRA Y LINA ZEIR LOAIZA PIEDRAHITA

RADICACION: 7652031100001-2021-00091-00

Palmira- Valle del Cauca, 13 de mayo de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tendrá por contestada la demanda y en consecuencia de ello., se continuara con el trámite del proceso, que establece los Artículos. 372 y 373 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE por contestada la presente demanda, por parte de las señoras FABIOLA PIEDRAHITA PARRA Y LINA ZEIR LOAIZA PIEDRAHITA y PAÚL ALFREDO GALLARDO RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, se fija el 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 2 PM.. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

TERCERO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia.

CUARTO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA al DR. JAIME VARGAS VASQUEZ identificado con CC No. 16.257.478 y Tarjeta Profesional No. 56.634 del CSJ, para que represente los intereses de las señoras FABIOLA PIEDRAHITA PARRA Y LINA ZEIR LOAIZA PIEDRAHITA en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 038 de hoy 14 de mayo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
BOGOTÁ

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d3f7d94f642625e8210042ef610b5880de4d0443419d0e9d062c2188d72b377

Documento generado en 13/05/2021 08:52:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>